2026/1797

21.7.2026

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2026/1797 DE LA COMISIÓN

de 16 de julio de 2026

por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) 2026/1108, relativa a determinadas medidas de emergencia en relación con la viruela ovina y viruela caprina en Rumanía

[notificada con el número C(2026) 2516]

(El texto en lengua rumana es el único auténtico)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2016/429 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2016, relativo a las enfermedades transmisibles de los animales y por el que se modifican o derogan algunos actos en materia de sanidad animal («Legislación sobre sanidad animal») ([1]), y en particular su artículo 259, apartado 1,

Considerando lo siguiente:

(1) La viruela ovina y viruela caprina es una enfermedad vírica infecciosa que afecta a los ovinos y caprinos y que puede tener graves repercusiones en la población animal afectada y en la rentabilidad de la ganadería, al perturbar los desplazamientos de las partidas de esos animales y sus productos dentro de la Unión, así como las exportaciones a terceros países. En caso de producirse un brote de viruela ovina y viruela caprina en ovinos o caprinos, existe un riesgo grave de propagación de dicha enfermedad a otros establecimientos en los que haya ovinos o caprinos.

(2) El Reglamento Delegado (UE) 2020/687 de la Comisión ([2]) completa las normas para el control de las enfermedades de la lista a las que se hace referencia en el artículo 9, apartado 1, letras a), b) y c), del Reglamento (UE) 2016/429 y que están definidas como enfermedades de categoría A, B o C en el Reglamento de Ejecución (UE) 2018/1882 de la Comisión ([3]). En particular, los artículos 21 y 22 del Reglamento Delegado (UE) 2020/687 disponen el establecimiento de una zona restringida en caso de que se produzca un brote de una enfermedad de categoría A, incluida la viruela ovina y viruela caprina, y la aplicación de determinadas medidas en dicha zona. Además, el artículo 21, apartado 1, de dicho Reglamento Delegado establece que la zona restringida ha de constar de una zona de protección, una zona de vigilancia y, si fuera necesario, de otras zonas restringidas adyacentes o en torno a las zonas de protección y de vigilancia.

(3) La Decisión de Ejecución (UE) 2026/1108 de la Comisión ([4]), que se adoptó en el marco del Reglamento (UE) 2016/429, establece determinadas medidas de emergencia en relación con la viruela ovina y viruela caprina en Rumanía.

(4) Más concretamente, conforme al artículo 1 de la Decisión de Ejecución (UE) 2026/1108, la zona restringida, que comprende zonas de protección y de vigilancia, y zonas restringidas adicionales, que ha de establecer Rumanía de conformidad con el artículo 21 del Reglamento Delegado (UE) 2020/687 debe comprender, como mínimo, las áreas que figuran en el anexo I de dicha Decisión de Ejecución, y las medidas que deban aplicarse en las zonas de protección y de vigilancia deben mantenerse al menos hasta las fechas indicadas en dicho anexo.

([1]) DO L 84 de 31.3.2016, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2016/429/oj.

([2]) Reglamento Delegado (UE) 2020/687 de la Comisión, de 17 de diciembre de 2019, por el que se completa el Reglamento (UE) 2016/429 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo referente a las normas relativas a la prevención y el control de determinadas enfermedades de la lista (DO L 174 de 3.6.2020, p. 64, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg_del/2020/687/oj).

([3]) Reglamento de Ejecución (UE) 2018/1882 de la Comisión, de 3 de diciembre de 2018, relativo a la aplicación de determinadas normas de prevención y control a categorías de enfermedades enumeradas en la lista y por el que se establece una lista de especies y grupos de especies que suponen un riesgo considerable para la propagación de dichas enfermedades de la lista (DO L 308 de 4.12.2018, p. 21, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg_impl/2018/1882/oj).

([4]) Decisión de Ejecución (UE) 2026/1108 de la Comisión, de 13 de mayo de 2026, relativa a determinadas medidas de emergencia en relación con la viruela ovina y viruela caprina en Rumanía y por la que se derogan la Decisión de Ejecución (UE) 2026/1015 y la Decisión de Ejecución (UE) 2025/2415 (DO L, 2026/1108, 20.5.2026, ELI: http://data.europa.eu/eli/dec_impl/2026/1108/oj).

(5) Desde el día de la última modificación de la Decisión de Ejecución (UE) 2026/1108 de la Comisión ([5]), Rumanía ha notificado a la Comisión (el 29 de junio de 2026) otro brote de viruela ovina y viruela caprina en un establecimiento que alberga ovinos y caprinos, situado en la provincia de Buzău, que se encuentra fuera de las zonas de protección y de vigilancia contempladas en el anexo de dicha Decisión de Ejecución.

(6) Por consiguiente, debe ajustarse espacial y temporalmente la zona restringida, que comprende zonas de protección y de vigilancia, y zonas restringidas adicionales, que figura en el anexo I de la Decisión de Ejecución (UE) 2026/1108, para evitar que la enfermedad siga propagándose en el territorio de Rumanía y en el resto de la Unión.

(7) El tamaño de las zonas de protección, las zonas de vigilancia y las zonas restringidas adicionales, así como la duración de las medidas que deben aplicarse en ellas, se basan en los criterios establecidos en el artículo 64, apartado 1, del Reglamento (UE) 2016/429 y en las normas establecidas en el Reglamento Delegado (UE) 2020/687. Los criterios aplicados para elegir el tamaño de las zonas de protección, las zonas de vigilancia y las zonas restringidas adicionales, así como la duración de las medidas que deben aplicarse en ellas, tienen en cuenta no solo la situación epidemiológica con respecto a la viruela ovina y viruela caprina en las zonas afectadas por estas, sino también la situación epidemiológica general con respecto a estas enfermedades en todo el territorio de Rumanía y el nivel de riesgo de propagación de la enfermedad. Además, la duración de las medidas previstas en la presente Decisión se ha determinado en consonancia con las normas internacionales del Código Sanitario para los Animales Terrestres de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA) ([6]).

(8) Además, la Decisión de Ejecución (UE) 2026/1108 establece las áreas de Rumanía, enumeradas en el anexo II, en las que deben aplicarse medidas adicionales, como las aplicables a las zonas restringidas adicionales, conforme a lo dispuesto en el Reglamento Delegado (UE) 2020/687, y en las que deben prohibirse los desplazamientos de ovinos y caprinos fuera de los perímetros exteriores de esas áreas, durante un período de tiempo determinado, tras la expiración de los períodos previstos para las medidas aplicables en las zonas de protección y de vigilancia. Es necesario indicar en el anexo II la duración de las medidas aplicables en esas zonas.

(9) Además, la Decisión de Ejecución (UE) 2026/1108 prohíbe los desplazamientos de caprinos y ovinos desde todo el territorio de Rumanía hasta cualquier destino situado en otro Estado miembro, o en tránsito por otro Estado miembro, hasta el 31 de julio de 2026.

(10) Según la información facilitada por la autoridad competente de Rumanía, se trata de una reaparición de la viruela ovina y la viruela caprina en una zona nunca afectada antes, más de un mes después del informe del último brote en Rumanía, con muy poca información sobre el origen del brote. Así pues, existe un alto riesgo de propagación de la enfermedad, no solo dentro de Rumanía y al resto de la Unión, sino también a terceros países.

(11) Por consiguiente, es necesario prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2026 la prohibición de los desplazamientos de ovinos y caprinos desde todo el territorio de Rumanía a cualquier destino situado en otro Estado miembro o que pase por él, y ampliar dicha prohibición a cualquier destino situado en terceros países.

(12) Por consiguiente, las áreas que se han definido como zonas de protección y de vigilancia, y como zonas restringidas adicionales, en Rumanía deben indicarse en el anexo I de la presente Decisión, y debe fijarse la duración de esta regionalización. La duración de la regionalización toma en consideración los períodos mínimos de las medidas que han aplicarse en las zonas de protección y de vigilancia de conformidad con el Reglamento Delegado (UE) 2020/687.

(13) Dada la urgencia de la situación epidemiológica en la Unión en lo que respecta a la propagación de la viruela ovina y viruela caprina, y teniendo en cuenta la necesidad de evitar que la enfermedad se propague desde los establecimientos afectados de Rumanía a otras partes de dicho Estado miembro o a otros Estados miembros, deben aplicarse lo antes posible las medidas de emergencia establecidas en la presente Decisión de Ejecución.

([5]) Decisión de Ejecución (UE) 2026/1217 de la Comisión, de 2 de junio de 2026, por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) 2026/1108, relativa a determinadas medidas de emergencia en relación con la viruela ovina y viruela caprina en Rumanía (DO L, 2026/1217, 5.6.2026, ELI: http://data.europa.eu/eli/dec_impl/2026/1217/oj).

([6]) https://www.woah.org/es/que-hacemos/normas/codigos-y-manuales/.

(14) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité Permanente de Vegetales, Animales, Alimentos y Piensos.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión de Ejecución (UE) 2026/1108 se modifica como sigue:

1. El artículo 1 *quater* se sustituye por el texto siguiente:

«*Artículo 1* quater

Rumanía prohibirá los desplazamientos de caprinos y ovinos desde todo el territorio de Rumanía hasta cualquier destino situado en otro Estado miembro o tercer país, o en tránsito por otro Estado miembro o tercer país, hasta el 31 de diciembre de 2026.».

2. Los anexos se sustituyen por el texto que figura en los anexos de la presente Decisión.

Artículo 2

El destinatario de la presente Decisión es Rumanía.

Hecho en Bruselas, el 16 de julio de 2026.

Por la Comisión
Olivér VÁRHELYI
Miembro de la Comisión

ANEXO

««ANEXO I

Parte A: Zonas de protección y de vigilancia establecidas en torno al brote confirmado

Región y número de referencia ADIS del brote	Áreas establecidas como zonas de protección y de vigilancia, que forman parte de la zona restringida en Rumanía a que se hace referencia en el artículo 1	Fecha límite de aplicación
Mureș County RO-CAPRIPOX-2026-00001 RO-CAPRIPOX-2026-00002 RO-CAPRIPOX-2026-00003 RO-CAPRIPOX-2026-00004 RO-CAPRIPOX-2026-00005	Protection zone: Those parts of Mureș and Buzău Counties, contained within a circle of a radius of 5 kilometres, centred on UTM 30, ETRS89 coordinates Lat. 46.713, Long. 24.563 (2026/1); Lat. 46.959, Long. 24.829 (2026/2); Lat. 496.583, Long. 24.193 (2026/3); Lat. 46.842, Long. 24.704 (2026/4); Lat. 44.916, Long. 27.118 (2026/5).	10.8.2026
	Surveillance zone: Those parts of Mureș, Bistrița-Năsăud, Cluj, Buzău, Ialomița and Brăila Counties, contained within a circle of a radius of 20 kilometres, centred on UTM 30 ETRS89 coordinates excluding the areas included in any protection zone Lat. 46.713, Long. 24.563 (2026/1); Lat. 46.959, Long. 24.829 (2026/2); Lat. 496.583, Long. 24.193 (2026/3); Lat. 46.842, Long. 24.704 (2026/4); Lat. 44.916, Long. 27.118 (2026/5)., excluding the areas contained in the protection zone.	28.8.2026
	Surveillance zone: Those parts of Mureș, Bistrița-Năsăud, Cluj, Buzău, Ialomița and Brăila contained within a circle of a radius of 20 kilometres, centred on UTM 30, ETRS89 coordinates Lat. 46.713, Long. 24.563 (2026/1); Lat. 46.959, Long. 24.829 (2026/2); Lat. 496.583, Long. 24.193 (2026/3); Lat. 46.842, Long. 24.704 (2026/4); Lat. 44.916, Long. 27.118 (2026/5).	11.8.2026-28.8.2026

Parte B: Zonas restringidas adicionales

Zona restringida adicional	Región	Áreas incluidas en las zonas restringidas adicionales establecidas en Rumanía a las que se hace referencia en el artículo 1	Fecha límite de aplicación
Zonas restringidas adicionales	**Mureș County**	The entire Mureș, Cluj, Bistrița-Năsăud, Ialomița, Buzău and Brăila counties, excluding the areas included in any protection or surveillance zone	28.8.2026
	Cluj County		
	Bistrița-Năsăud County		
	Ialomița County		
	Buzău County		
	Brăila County		

ANEXO II

Área	Región	Áreas a las que se hace referencia en el artículo 1 *ter*	Fecha límite de aplicación
Áreas	**Mureș County**	The entire Mureș, Cluj, Bistrița-Năsăud, Ialomița, Buzău and Brăila counties.	29.8.2026-27.9.2026».
	Cluj County		
	Bistrița-Năsăud County		
	Ialomița County		
	Buzău County		
	Brăila County»		